alternativasindical
Ejecutiva Nacional
alternativasindical
Sindicato Profesional de Seguridad Privada
La Prensa

Madrid, 6 de marzo de 2021

Imputada toda la cúpula de Segur Ibérica tres años después de llevar a la quiebra a la empresa

Segur Ibérica, que cuando fue a concurso de acreedores en noviembre de 2016 era la tercera empresa de seguridad privada, fue a concurso de acreedores y ahora sus gestores han sido imputados por un delito de insolvencia punible.

- MARIO MORATALLA

Uno de tantos presuntos escándalos empresariales que parecían dormir el sueño de los justos desde hace mucho tiempo en la maraña de la justicia española ha resucitado inesperadamente hace escasos días. Se trata de la quiebra de Segur Ibérica.

Un procedimiento de diligencias previas instruido en el juzgado de instrucción número 23 de Plaza de Castilla (Madrid) ha acabado con una diligencia de ordenación donde se establece la investigación (antigua imputación) de nueve miembros de la antigua cúpula de la empresa, que en noviembre de 2016 fue a concurso de acreedores dejando deudas millonarias y más de 4.000 empleados a la calle.

https://alternativasindical.es/nosotros/

solicitud-de-

alternativasindical.es/nosotros/solicitud-de-afiliacion/
Pincha aquí ☝️

Según la citada diligencia de ordenación a la que ha tenido acceso este periódico, y dictada por el letrado de justicia en nombre del juez, se investigará por insolvencia punible a la cúpula directiva de Segur Ibérica, una empresa que cuando fue a la quiebra era la tercera mayor compañía de seguridad privada de España por facturación (después de Prosegur y de Eulen Seguridad SA) y que fue a concurso de acreedores después de no conseguir que ningún inversor privado aportara capital para tratar de solventar su falta de caja.

Segur Ibérica era la tercera empresa de seguridad privada de España por volumen de facturación cuando fue a la quiebra, después de Prosegur y de Eulen Seguridad

La insolvencia punible está definida en el Código Penal como «el deudor que encontrándose en una situación de insolvencia actual o inminente, favorezca a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial».

Este delito contempla una pena de seis meses a tres años de prisión o multa de ocho a 24 meses.

Entre los investigados se encuentra Ignacio Suárez, quien fue director general de Segur Ibérica cuando la empresa cayó en concurso de acreedores. Suárez es desde agosto de 2018 el consejero delegado de la empresa de gimnasios AltaFit Gym Club y había sido CEO de Segur Ibérica desde 2014 hasta el día de su quiebra. Suárez ha designado procurador para ser informado de las diligencias y tener la posibilidad de defenderse.

Junto a él se puede ver en el escrito del juzgado de instrucción que también están imputadas otras personas como Rafael Centeno, anterior director de recursos humanos que fue quien indicó a los trabajadores que la empresa tenía que marcharse a la antigua suspensión de pagos en el noviembre de 2016 mediante un escrito.

Otros directivos que también figuran como investigados en la diligencia de ordenación son José del Pino, que actualmente es director de riesgos especiales en la empresa de seguridad privada Trablisa. No es el único de los antiguos directivos de Segur Ibérica que se recolocó en la empresa mallorquina.

Además, otros investigados son A. A. E., J. A. F. L, J. L. D. C. F., J.

L. P. M., J. M. E. F. y M. A. T. C., cuyos nombres incluimos tan sólo con iniciales.

En todos los casos, la condición de investigados en ningún caso implica ni demuestra culpabilidad, si bien se produce tres años después de iniciadas las investigaciones, por lo que no puede considerarse que la justicia en este caso no haya tenido tiempo para actuar.

Denuncia de parte

Todo el caso ha salido a la luz después de tres años

sin que la investigación judicial hubiera notificado ni siquiera a los denunciantes que se encontraba realizando las pesquisas. La denuncia fue interpuesta en su momento por el sindicato Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada (Alternativa Sindical) que había presentado una denuncia amplia con una serie de pruebas recogidas donde percibían posibles delitos en la gestión del grupo de seguridad, que cayó estrepitosamente dejando deudas con proveedores, acreedores bancarios, con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Los denunciantes creen que los directivos «llevaron actos previos a la declaración de insolvencia y presuntamente distrajeron patrimonio a los acreedores»

El portavoz del sindicato, Alberto García, ha dicho que «pensamos que llevaron actos previos a la declaración de insolvencia y presuntamente distrajeron patrimonio a los acreedores, entre ellos los trabajadores».

Ya se había comprobado años atrás que en los años de bonanza económica, cuando sí entró dinero en la caja de la compañía, la empresa fue descapitalizada. De hecho la compañía, propiedad de los fondos MCH Private Equity y Corpfin Capital, vio como su situación de caja empeoraba desde 2010, con 66 millones de euros que salieron de la compañía hasta quedarse en fondos propios negativos.

Cuando se fue a pique, Segur Ibérica todavía estaba en posesión de importantes contratos de seguridad privada, singularmente relevantes los de Metro de Madrid, Renfe, Telefónica o la Embajada de Estados Unidos.

Cuando estaba a punto de quebrar, la empresa tuvo una última oportunidad de ser rescatada por el fondo israelí I-SEC, que había realizado una oferta por las unidades productivas de vigilancia y seguridad. Tal y como informó el administrador concursal PwC entonces, posteriormente los israelíes se retiraron y la empresa tuvo que ir al concurso de acreedores y la liquidación

Condenado un grafitero por lesiones a un vigilante de Metro de Madrid

El Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid ha condenado a un año de cárcel a un grafitero por un delito de lesiones cometido el 3 de septiembre de 2019 a un vigilante de Metro de

Madrid en las Cocheras de Metro de Madrid de Cuatro Vientos.
Así consta en una sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, en la que el juez le impone una indemnización de 1.500 euros y le absuelve de un delito de atentado a la autoridad, una calificación reclamada por la acusación particular.
Los hechos se produjeron sobre las 15.00 horas en el depósito de vagones de Cuatro Vientos después de que la víctima y su compañera persiguieran a unos jóvenes que realizaron pintadas.

En el juicio, el fiscal solicitó una condena de cuatro años y seis meses de cárcel, mientras que la acusación particular elevó a seis años su solicitud de condena.

En su escrito de acusación, la fiscal apreciaba indicios suficientes de lesiones y daños cuando el acusado, junto a otros dos grafiteros, asaltaron el depósito de trenes de Cuatro Vientos para realizar pintadas.
El vigilante se percató e intentó detenerlos, recibiendo varios cortes por una navaja en su brazo. Otra vigilante, su compañera, fue apaleada por los otros jóvenes.

El abogado de Alternativa Sindical reclamó la consideración de agresión a agente de la Autoridad contra el vigilante de Metro de Madrid. Además de la pena de cárcel, solicitó que indemnice a la víctima con 2.345 euros.

Al respecto, el juez señala que "la aplicación del tal tipo, que se define en el artículo 554 del Código Penal, exige que la seguridad privada se ejerza en cooperación y bajo el mando de las fuerzas y cuerpos de seguridad".

"En el presente supuesto no pueden considerarse probados tales extremos, pues en modo alguno consta que el personal de seguridad privada recibiera órdenes o instrucciones de algún miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, debiendo absolverse al acusado de tales delitos", recoge la resolución.

Los vigilantes de seguridad indignados: Excluidos y ninguneados por Sanidad de los grupos prioritarios de vacunación

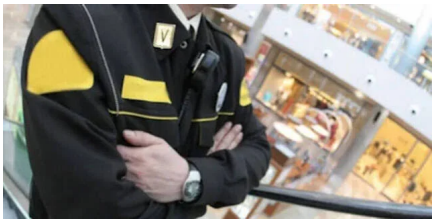

Elsa Vivar
2021-02-13 05:00:00

Representantes de este sector, que integra a unos 85.000 trabajadores, se han dirigido por carta a la ministra de Sanidad, Carolina Darias, reclamando que se les tenga en cuenta como personal de primera línea en la pandemia. Consideran un agravio comparativo que no se les haya incluido en la lista de grupos prioritarios para recibir la vacuna del coronavirus y echan la culpa al Ministerio del Interior de no haber resuelto la situación.

El colectivo de los vigilantes de seguridad se siente ninguneado por la Administración al comprobar que tras la reciente actualización del Plan de Vacunación contra el coronavirus del Ministerio de Sanidad **no han sido incluidos entre los grupos prioritarios** como sí ha sucedido con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, militares, personal de emergencias y de protección civil, bomberos y forestales además de docentes de infantil, primaria y secundaria.

Representantes de este **sector, que integra a unos 85.000 trabajadores**, argumentan que el personal de seguridad privada está en primera línea de la pandemia pues prestan servicios en infraestructuras críticas,

tales como redes de metro, hospitales, centros de salud, centros comerciales, establecimientos penitenciarios, supermercados, banca, recintos deportivos, administraciones públicas, dependencias militares y así hasta un sinfín de clientes donde la presencia de la seguridad privada, y por ende, de los vigilantes de seguridad es imprescindible. Es por ello, que **reclaman justicia para recibir la vacuna lo antes posible.**

En una carta a la ministra de Sanidad, Carolina Darias, remitida por la agrupación "Alternativa Sindical de trabajadores de Seguridad Privada", argumentan la petición, fundamentándola en la importancia del ejercicio de sus funciones, en muchos casos, trabajando codo con codo junto a los funcionarios policiales por ser la seguridad privada un complemento de la seguridad pública".

Culpan al Ministerio del Interior

El colectivo entiende que es el propio **Ministerio del Interior** "quién tenía que haber resuelto esta cuestión", según reza su escrito, en el que insisten que afecta a un gran número de profesionales al tiempo que sienten un agravio comparativo con respecto a otros cuerpos como los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Fuerzas Armadas.

Vigilantes de seguridad

Todo ello, pese a entender, como exponen, los problemas que están surgiendo con el abastecimiento en la **Unión Europea y en España** de las dosis vacunales. No obstante, como así concluyen, instan a que se entiendan sus razonamientos y se les reconozca también como grupo prioritario de vacunación.

Los vigilantes de seguridad podrán grabar con microcámaras sus intervenciones

VIGILANTES SEGURIDAD

REDACCIÓN

Madrid, (EFE).- Los vigilantes de seguridad podrán equiparse con microcámaras para grabar imágenes y sonidos de sus intervenciones, según ha explicado el sindicato Alternativa Sindical, que consultó si era legal este uso a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Este sindicato envió un escrito a la administración para conocer si estos trabajadores no vulneraban la ley al utilizar microcámaras adheridas al pecho en sus actuaciones.

La AEPD respondió el pasado 24 de agosto a este requerimiento y entendió que no había impedimentos para su uso mientras no se vulnere el tratamiento de las imágenes, es decir mientras no haya difusión de las mismas.

En una nota de prensa, Alternativa Sindical denuncia que desde el final del estado de alarma y con las nuevas medidas, como el uso obligatorio de mascarilla en el transporte público, las agresiones a los vigilantes de seguridad han aumentado.

Ante esta situación, el sindicato cree que la grabación de imágenes y del audio de las intervenciones puede ser de "gran utilidad" a la hora de comparecer en sede judicial y para mitigar este tipo de sucesos.

Para la Agencia de Protección de Datos, el uso de estas cámaras es compatible con la normativa siempre que el acceso a estas imágenes esté restringido a las personas designadas por el responsable del tratamiento y no a terceros.

La administración explica que si el acceso a los videos se realiza por internet, tiene que haber un código de usuario y una contraseña, que solo

sean conocidos por las personas autorizadas.
Alberto García, portavoz de Alternativa Sindical, considera que esta resolución es un "paso más" para "garantizar la seguridad e integridad física de los vigilantes", quienes han sufrido más de 200 agresiones graves en lo que llevamos de año.
Y confía en que "los vigilantes grabarán sus intervenciones dentro del máximo respeto constitucional, y como prueba de cargo si se requiriese en sede judicial, de todos aquellos ilícitos penales de los que fueran testigos".

Además, defiende que este colectivo ya maneja miles de sistemas de tratamiento de datos y grabaciones de imágenes a diario en "todo tipo de centros comerciales y establecimientos sin ninguna incidencia". EFE

LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS A DENUNCIA DE ALTERNATIVA SINDICAL ABRE EXPEDIENTE CONTRA TRES EMPRESAS EN ESPAÑA POR LAS TOMAS DE TEMPERATURAS QUE HACEN REALIZAR A LOS VIGILANTES

5 marzo, 2021 Categoría: Comunicados, Noticias, Portada, Sedes Autor: Alternativa Sindical

Y es que ya lo advertíamos a los Sindicatos adlateres (UGT, CCOO y USO) que ni la Sentencia del TSJ de Valencia les daba la razón cuando además afirmaba claramente que no era funciones de los vigilantes, ni que tampoco nosotros desde **alternativa*sindical*** íbamos a acceder a que las empresas y sus sindicatos adlateres nos pusieran en primera línea de fuego en la pandemia.

Así hoy, a tenor de la información preliminar de la que dispone la AEPD a raíz de las numerosas denuncias interpuestas por **alternativa*sindical***, manifiesta que se aprecian indicios racionales de una vulneración de la normativa en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo que se determine en el curso de la tramitación.

Es por ello que, de acuerdo con el artículo 65 de la LOPDGDD, la Agencia Española de Protección de Datos ha acordado pese a la fugaz alegria que tuvieron los adlateres: admitir a trámite todas las reclamación presentada por **ALTERNATIVA *SINDICAL*** DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA contra las empresas denunciadas.
Una vez comunicada la resolución final de este procedimiento os daremos traslado de dicha resolución. Por el momento no daremos traslado de las actuaciones para que ningún agente interesado entorpezca las actuaciones.

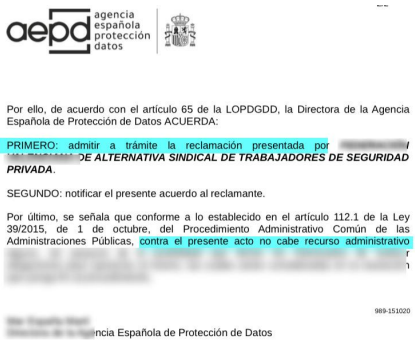
aepd agencia española protección datos

Por ello, de acuerdo con el artículo 65 de la LOPDGDD, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos ACUERDA:

PRIMERO: admitir a trámite la reclamación presentada por [redacted] ***DE ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA***.

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo al reclamante.

Por último, se señala que conforme a lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto no cabe recurso administrativo [redacted]

989-151020

[redacted]ncia Española de Protección de Datos

Madrid, 6 marzo de 2021
Alberto García Martínez
Departamento de comunicación de **alternativa*sindical.***

alternativasindical

TABLA SALARIAL 2021
SEGURIDAD PRIVADA

alternativasindical Hablamos con hechos

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL MES	ANTIGÜEDAD		PLUS NOCTURNIDAD
							TRIENIO	QUINQUENIO	
V.S. Transporte-Conductor	1.077,65 €	115,52 €	96,02 €	150,80 €	176,21 €	1.616,20 €	27,61 €	42,11 €	1,14 €
V.S. Transporte	1.029,18 €	115,52 €	94,95 €	150,80 €	176,21 €	1,566,66 €	25,61 €	39,05 €	1,06 €
V.S.T. Explosivos Conductor	1.077,65 €	115,52 €	96,02 €	160,60 €	127,79 €	1.577,58 €	27,61 €	42,11 €	1,14 €
V.S. Transporte Explosivos	1.029,18 €	115,52 €	94,95 €	160,60 €	127,79 €	1.528,04 €	25,61 €	39,05 €	1,06 €
V.S. Explosivos	973,47 €	115,52 €	94,08 €	176,51 €	33,67 €	1.393,25 €	25,51 €	38,44 €	1,05 €
V.S. con arma	973,47 €	115,52 €	94,12 €	150,80 €		1.333,91 €	25,51 €	38,44 €	1,05 €
V.S. Sin arma	973,47 €	115,52 €	94,12 €	20,19 €		1.203,30 €	25,51 €	38,44 €	1,05 €
Escolta	973,47 €	115,52 €	96,96 €	148,50 €		1.334,45 €		38,44 €	1,05 €
Guarda Rural	973,47 €	115,52 €	97,40 €	168,60 €		1.354,99 €		38,44 €	1,05 €
Operador de Seguridad	886,68 €	115,52 €	57,45 €			1.059,65 €	21,28 €	32,47 €	0,82€
Contador Pagador	903,80 €	115,52 €	61,07 €		67,33 €	1.147,72 €	21,28 €	32,47 €	0,89 €

Plus fin de semana y festivos	0,85 € por hora	
Kilometraje	0,29 €/Km	
Plus Radioscopia Básica	0,17 € por hora	
Plus de Radioscopia aeroportuaria	1,23 € por hora	
Plus de Responsable Equipo:	10% salario base	
Plus de Escolta	262,36 €	1,62 € x hora
Plus Nochebuena/Nochevieja	69,98 €	
Plus residencia Ceuta y Melilla	25% salario base	
Plus aeropuerto	0,70 €	
Plus filtro de rotación	0,62€	

Plus peligrosidad V.J. anterior al 01/01/94		149,31 €
Plus de peligrosidad con arma, hasta 162 horas/mes		150,80 € /0,93 € por hora
Plus por hijo o cónyuge discapacitado		125,80 €
Dietas	Una comida	10 €
	Dos comidas	18,44 €
	Pernoctar y desayuno	16,91 €
	Pernoctar y dos comidas	33,82 €
	Dieta completa a partir del 8º día	26,88 €/día

C/ Federico Moreno Torroba, 9 Local 1 28007 Madrid Tel: 91 434 09 86 Fax: 91 825 53 64 www.alternativasindical.es